

Documento	Identificadores		
DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA CON BASES	Numero de decreto :	13301,	Fecha de decreto : 2025-10-30
Código de verificación	Otros datos		Página 1 de 22
DV-187957CC-81A05F92-D455C36C-1D64B6C			

DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA

Dada cuenta del expediente núm. 926/25/STU que se tramita en el Centro de Turismo y Deportes de la Diputación de Valencia, relativo a la convocatoria subvenciones dirigida a municipios de menos de 20.000 habitantes para ferias y mercados navideños, turísticos y/o gastronómicos y edición de material destinado a la promoción turística del municipio.

Atendido que el Plan de Actuaciones 2025 establece que las líneas de ayudas y subvenciones del Centro de Turismo y Deportes para 2025 se concretarán, entre otras, en ayudas destinadas a municipios y entidades locales para proyectos turísticos y acciones de promoción turística.

Atendido que el presupuesto que financia estas convocatorias de ayudas económicas asciende a la cantidad de trescientos setenta mil euros (370.000 €).

El importe de la presente convocatoria se financia con cargo a la aplicación presupuestaria **110 43200 46200** del vigente presupuesto de gasto para 2025.

Atendido el informe del jefe de la Sección jurídico-administrativa

Atendido, asimismo, el informe favorable de Intervención, de fecha 21 de octubre de 2025, unido al expediente.

Visto lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Visto lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia y sus entes dependientes, aprobada por el Pleno de la corporación del día 04 de diciembre de 2024, y publicado el anuncio de la entrada en vigor en el BOP núm. 45, de 6 de marzo de 2025)

Visto Las bases de ejecución del Presupuesto de la

DECRET DEL PRESIDENT DE LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

Havent donat compte de l'expedient núm. 926/25/STU que es tramita en el Centre de Turisme i Esports de la Diputació de València, relatiu a la convocatòria subvencions dirigida a municipis de menys de 20.000 habitants per a fires i mercats nadalencs, turístics i/o gastronòmics i edició de material destinat a la promoció turística del municipi.

Atés que el Pla d'Actuacions 2025 establix que les línies d'ajudes i subvencions del Centre de Turisme i Esports per a 2025 es concretaran, entre altres, en ajudes destinades a municipis i entitats locals per a projectes turístics i accions de promoció turística.

Atés que el pressupost que finança estes convocatòries d'ajudes econòmiques ascendix a la quantitat de tres-cents setanta mil euros (370.000 €).

L'import de la present convocatòria es finança amb càrrec a l'aplicació pressupostària **110 43200 46200** del vigent pressupost de gasto per a 2025.

Atés l'informe del cap de la Secció jurídic-administrativa

Atés, així mateix, l'informe favorable d'Intervenció, de data 21 d'octubre de 2025, unit a l'expedient.

Vist el que es disposa en els articles 23 i següents de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions. Vist el que es disposa en el Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei General de Subvencions.

Vist el que es disposa en l'Ordenança General de Subvencions de la Diputació de València i els seus ens dependents, aprovada pel Ple de la corporació del dia 04 de desembre de 2024, i publicat l'anunci de l'entrada en vigor en el BOP núm. 45, de 6 de març de 2025)

Vist Les bases d'execució del Pressupost de la

FIRMADO		
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	30-oct-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputació	- Vicente José Mompó Aledo	30-oct-2025

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalTmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores		
DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA CON BASES	Numero de decreto :	13301,	Fecha de decreto : 2025-10-30
Código de verificación	Otros datos		Página 2 de 22
DV-187957CC-81A05F92-D455C36C-1D64B6C			

Diputación para 2025 y el sistema FILIM de fiscalización limitada de la Diputación de Valencia

Diputació per a 2025 i el sistema FILIM de fiscalització limitada de la Diputació de València

RESUELVO

RESOLC

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigidas a municipios de menos de 20.000 habitantes para ferias y mercados navideños, turísticos y/o gastronómicos y edición de material destinado a la promoción turística del municipio

Primer. Aprovar la convocatòria de subvencions dirigides a municipis de menys de 20.000 habitants per a fires i mercats nadalencs, turístics i/o gastronòmics i edició de material destinat a la promoció turística del municipi

Segundo. Autorizar el gasto relativo a la convocatoria, por un importe de trescientos setenta mil euros (370.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria **110 43200 46200** del vigente presupuesto de gastos del Centro de Turismo para 2025.

Segon. Autoritzar el gasto relatiu a la convocatòria, per un import de tres-cents setanta mil euros (370.000€) amb càrrec a l'aplicació pressupostària **110 43200 46200** del vigent pressupost de gastos del Centre de Turisme per a 2025.

Tercero. Ordenar la remisión del texto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que procederá a dar traslado para la publicación del extracto de la correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia a los efectos de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Tercer. Ordenar la remissió del text de la convocatòria a la Base de dades Nacional de Subvencions, que procedirà a donar trasllat per a la publicació de l'extracte de la corresponent en el Butlletí Oficial de la Província de València a l'efecte d'obertura del termini de presentació de sol·licituds.

Este decreto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el presidente de la Diputación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo en que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2021, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Este decret és definitiu en via administrativa, i contra este podrà interposar-se, potestativament, recurs de reposició davant el president de la Diputació en el termini d'un mes comptat a partir de l'endemà d'aquell en què tinga lloc la notificació del present acte, o, directament, recurs contenciós administratiu davant els Jutjats contenciosos administratius de València en el termini en què tinga lloc la notificació del present acte. Tot això de conformitat amb el vigent tenor dels articles 114, 123 i 124 de la Llei 39/2021, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i els articles 8, 14, 25 i 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós- Administrativa, i sense perjudi que puga exercitar-se qualsevol altre recurs que s'estime procedent

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	30-oct-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputació	- Vicente José Mompó Aledo	30-oct-2025	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalTmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores		
DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA CON BASES	Numero de decreto :	13301,	Fecha de decreto : 2025-10-30
Código de verificación	Otros datos		Página 3 de 22
DV-187957CC-81A05F92-D455C36C-1D64B6C			

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL CENTRO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA DESTINADAS A MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA FERIAS Y MERCADOS NAVIDEÑOS TURÍSTICOS Y/O GASTRONÓMICOS Y EDICIÓN DE MATERIAL DESTINADO A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.

El Centro de Turismo y Deportes de la Diputación Provincial de Valencia (antes Turismo), tiene por objeto ejercer las competencias que la legislación otorga a las diputaciones provinciales en materia de turismo y asegurar que se presten en la provincia de Valencia los servicios municipales de turismo. Entre los fines del Centro de Turismo y Deportes se encuentra el de impulsar el desarrollo turístico provincial en todas sus manifestaciones.

Sin perjuicio de la especial consideración a los municipios turísticos, todos los municipios tienen competencias propias en materia de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (artículo 25.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 33.3.n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana).

Con la presente convocatoria, el Centro de Turismo y Deportes pretende participar en la garantía de que todos los municipios de la provincia puedan llevar a cabo las acciones vinculadas con la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local que tienen atribuida como competencia propia.

MARCO NORMATIVO. BASES REGULADORAS.

Las ayudas se concederán sujetándose a lo previsto por la presente convocatoria y en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de fecha 4/12/2024 y publicada en el BOP núm. 45 de 06/03/2025) que regirá en todo lo no regulado en esta convocatoria; la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en especial su artículo 36; el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en especial sus artículos 32 y 33; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y de forma supletoria la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto por su disposición adicional octava; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Primera. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	30-oct-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	30-oct-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA CON BASES	Numero de decreto :	13301,	Fecha de decreto : 2025-10-30
Código de verificación	Otros datos		Página 4 de 22
DV-187957CC-81A05F92-D455C36C-1D64B6C			

Es objeto de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 1, en su punto 2. apartados 9, y 10, de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la **celebración de ferias y eventos de carácter turístico y promoción de estas.**

Estas ayudas son compatibles con la percepción de cualquier otra subvención o ayuda que pueda percibir la entidad beneficiaria de esta u otras instituciones, entes públicos o privados siempre que el importe total de las subvenciones percibidas no supere el gasto de la actuación.

Las ayudas de este programa irán destinadas exclusivamente a financiar la **promoción y la difusión del evento subvencionado**, con el objetivo de que tenga capacidad de atracción del turismo. En ningún caso serán subvencionables las actividades que formen parte o se ejecuten en el seno de otras acciones/actividades que ya resulten subvencionadas por el Centro de Turismo y Deportes de la Diputación de Valencia.

Segunda. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades locales de la provincia de Valencia de población inferior a 20.000 habitantes.

En el marco de la presente convocatoria, los municipios sólo podrán presentar una única solicitud, que podrá comprender la petición de subvención para diversas ferias y/o campañas de promoción.

Tercera. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades beneficiarias estarán sometidas en todo caso a las obligaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia y demás normativa de preceptiva aplicación.

Deberán dar la adecuada publicidad a la subvención que se les concede en los términos establecidos en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana. En la publicidad se deberá indicar al menos la entidad pública concedente (Diputación de Valencia), el importe concedido y el programa, actividad o actuación subvencionado. La difusión de esta información se realizará a través de la correspondiente página web municipal.

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	30-oct-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	30-oct-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA CON BASES	Numero de decreto :	13301,	Fecha de decreto : 2025-10-30
Código de verificación	Otros datos		Página 5 de 22
DV-187957CC-81A05F92-D455C36C-1D64B6C			

En materia de contratación, las entidades de carácter público se regirán por lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las entidades beneficiarias deberán hacer constar en cualquier acto o acción de difusión de la acción o actividad subvencionada la colaboración de la Diputación de Valencia de las siguientes formas:

- Cuando la difusión se realice a través de un soporte escrito se incluirá el logotipo de la Diputación de Valencia y de València Turisme en lugar visible en todo el material y publicidad que se edite.
- En el caso de que la difusión sea audiovisual o radiofónica se nombrará expresamente la colaboración de la Diputación de València a través del Centro de Turismo y Deportes en las actividades publicitadas.
- Cuando la difusión sea a través de páginas web o redes sociales, se incluirá el logotipo de la Diputación de Valencia y de València Turisme en lugar y tamaño visibles.
- Nota de prensa (ya sea en medio escrito o digital), se hará referencia a la colaboración de la Diputació de València a través del Centro de Turismo y Deportes en las actividades publicitados.

Cuarta. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La dotación máxima prevista para estas ayudas asciende a la cantidad de **370.000** euros que se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria **110 43200 46200** del capítulo IV del presupuesto de gastos de la Diputación de Valencia correspondiente al ejercicio de 2025.

Quinta. SOLICITUDES: REQUISITOS, PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La solicitud, dirigida al presidente de la Excelentísima Diputación de Valencia, se ha de efectuar y tramitar exclusivamente por medios telemáticos, cumplimentando el trámite específico habilitado en la Sede Electrónica de la Diputación de Valencia.

FIRMADO		
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	30-oct-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	30-oct-2025

Documento	Identificadores		
DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA CON BASES	Numero de decreto :	13301,	Fecha de decreto : 2025-10-30
Código de verificación	Otros datos		Página 6 de 22
DV-187957CC-81A05F92-D455C36C-1D64B6C			

Cada entidad local sólo podrá presentar una única solicitud, siendo el importe máximo que puede solicitar cada municipio de 6.000 euros.

Documentación que se debe acompañar a la solicitud telemática, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones:

1. Certificación emitida por el responsable de la Secretaría municipal, de acuerdo con el modelo normalizado del **Anexo I**, en el que se hará constar la adopción del acuerdo por el órgano competente, la actuación que se pretenda realizar y el importe solicitado. En todo caso debe constar el compromiso de ejecutar la actuación subvencionada.
2. Autorización a la Diputación para que compruebe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal y frente a la Seguridad Social del solicitante. La Diputación comprobará de oficio si se tienen deudas frente a la hacienda provincial. Modelo normalizado **Anexo II**
3. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones. (modelo normalizado **Anexo II**)
4. Certificado de ayudas concurrentes, en el que conste la petición y/o concesión de otras ayudas. El total de aportaciones en ningún caso podrán ser superiores al total del gasto (modelo normalizado **Anexo III**).
- 5.Documento de alta o modificación de terceros con datos bancarios -sólo en caso de que se hayan producido variación en los datos obrantes en la Diputación de Valencia- Para el alta o modificación de terceros se deberá acceder a: www.sede.dival.es (Catálogo de trámites).

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al sujeto interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Serán causas de inadmisión y NO subsanación:

- a. La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido.
- b. La NO presentación vía electrónica y a través del trámite habilitado al efecto en la sede electrónica.

FIRMADO		
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	30-oct-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	30-oct-2025

Sexta. CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES E IMPORTE MÁXIMO.

Para la concesión de las subvenciones se examinarán en un único procedimiento todas las solicitudes presentadas por las entidades locales dentro del plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, determinando el importe de la subvención a otorgar a cada entidad una vez aplicados los criterios que se determinan en los apartados siguientes de esta Base sexta.

6.1. Puntos a otorgar:

1. Por número habitantes

Número de habitantes del municipio	Número de puntos
Hasta 1000	45 puntos
De 1.001 a 2.500 habitantes	35 puntos
De 2.501 a 5.000 habitantes	20 puntos
De 5.001 a 10.000 habitantes	15 puntos
De 10.001 a 20.000 habitantes	10 puntos

6.2 Distribución:

- a. A cada solicitud se le asignarán los puntos conforme al baremo del apartado 1 anterior.
- b. Se sumarán los puntos asignados de todas las solicitudes.
- c. Se dividirá el crédito total entre la suma de puntos obtenida. Este resultado es el valor del punto.
- d. La subvención que corresponde a cada beneficiario será el resultado de multiplicar los puntos asignados a su solicitud por el valor del punto.

Si como resultado no se agotase el importe total, se podrá redistribuir el excedente entre todos los beneficiarios de forma proporcional.

Séptima. INSTRUCCIÓN.

La instrucción se realizará conforme a lo que se establece en el artículo 18 de la OGS por el Centro de Turismo y Deportes de la Diputación de Valencia, quien

Documento	Identificadores		
DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA CON BASES	Numero de decreto :	13301,	Fecha de decreto : 2025-10-30
Código de verificación	Otros datos		Página 8 de 22
DV-187957CC-81A05F92-D455C36C-1D64B6C			

realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

La resolución de la convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta del diputado delegado de Turismo, siguiendo lo que se establece en los artículos 20 y 21 de la OGS de la Diputación de València

7.1. Evaluación: la evaluación de las solicitudes o peticiones será efectuada conforme a la estas bases por la comisión de valoración, órgano colegiado a quien corresponderá la emisión de un informe en el que se concrete el resultado de estas.

7.2. Comisión de valoración: al amparo de lo establecido en el artículo 19 de la OGS, la comisión de valoración estará integrada por el personal del Centro de Turismo y Deportes que a continuación se indica:

Presidencia : Maria Angeles Garcia Capdepon – Jefa Servicio Turismo y Deportes -
Vocal: Honori Colomer Gandia- Jefe sección jurídico administrativa Turismo y Deportes
Vocal: Vicenta March - Administrativa
Vocal: Xavi Pascual- Coordinación de área
Secretaria: Rosa Guillen Oliver – Jefa negociado

Su funcionamiento se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en el Título Preliminar, Capítulo II, artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.3. Propuesta de resolución: a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, el Centro de Turismo y Deportes formulará la propuesta de resolución, que deberá contener el resultado de la evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases. La propuesta de resolución expresará, asimismo, la relación de solicitudes que deberían ser denegadas y concedidas, con indicación en este último caso de su cuantía.

7.4. Trámite de aceptación: no será necesaria comunicación de la aceptación de la subvención por parte de las entidades propuestas como beneficiarias.

7.5. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento no podrá exceder de tres meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	30-oct-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	30-oct-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA CON BASES	Numero de decreto :	13301,	Fecha de decreto : 2025-10-30
Código de verificación	Otros datos		Página 9 de 22
DV-187957CC-81A05F92-D455C36C-1D64B6C			

de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo.

7.6. Medio de notificación y resolución.

Toda la información relativa a la presente convocatoria seguirá el régimen de publicidad establecido en el artículo 18 de la LGS. A estos efectos, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones. El Centro de Turismo y Deportes remitirá a la BDNS información sobre la convocatoria y la resolución de concesión recaída, en los términos establecidos en el artículo 20 de la LGS. La resolución de concesión, así como la de aprobación de la justificación se publicarán en el BOP. Además, la información general sobre la convocatoria se publicará en <https://turisme.dival.es/>

Octava. PLAZO DE EJECUCIÓN

El período de ejecución de la subvención de esta convocatoria es el comprendido entre el día 1 de septiembre de 2025 y el 30 de diciembre de 2025.

Novena. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Plazo de justificación. Una vez publicada en el BOP la resolución de concesión de la subvención, y siempre que haya finalizado la ejecución de la actividad, las entidades beneficiarias podrán justificar la subvención hasta el 20 de enero de 2026.

Formalización de la justificación. La justificación de la subvención concedida se formalizará a través la sede electrónica de la Diputación de Valencia -Carpeta Ayuntamiento –, y se deberá adjuntar la siguiente documentación debidamente firmada o autenticada:

- Declaración responsable del representante legal de la entidad de haber ejecutado la actuación subvencionada y del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y publicidad (**Anexo IV**).
- Cuenta justificativa simplificada.

El beneficiario deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 3, 7 y concordantes de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y de Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

Son obligaciones de los beneficiarios las establecidas en el artículo 14 de la LGS, en el artículo 6 de la OGS de la Diputació de València y en la presente

FIRMADO		
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	30-oct-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputació	- Vicente José Mompó Aledo	30-oct-2025

Documento	Identificadores		
DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA CON BASES	Numero de decreto :	13301,	Fecha de decreto : 2025-10-30
Código de verificación	Otros datos		Página 10 de 22
DV-187957CC-81A05F92-D455C36C-1D64B6C			

convocatoria. El beneficiario tiene la obligación material de cumplir el objetivo y realizar la actividad para la cual ha solicitado la ayuda, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, y la obligación formal dirigida a probar que la obligación material ha sido cumplida y que la entidad subvencionada cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

Décima. GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES

Serán gastos objeto de subvención los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del ejercicio 2025 en el plazo establecido en el art. 31.2 de la LGS, es decir, gastos ejecutados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación determinado en las presentes bases.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Únicamente serán objeto de ayuda los gastos de carácter corriente, capítulo 2 del presupuesto de la entidad, en ningún caso gasto en bienes inventariables

Existe la posibilidad de subcontratación siempre que se ajuste a las normas de la LGS y de su normativa de desarrollo.

Serán subvencionables las actuaciones correspondientes a gasto corriente, organizadas por el propio Ayuntamiento, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 y que a continuación se indican:

- a) Gastos corrientes derivados de la organización, promoción y desarrollo de ferias y mercados navideños **turísticos y gastronómicos** (quedan excluidos los mercados medievales y aquellas ferias que no tengan una finalidad turística, gastronómica o navideña).
- b) Confección y edición de folletos, guías y catálogos turísticos, y material impreso que sean de distribución gratuita destinados a ferias de promoción turística que muestre la oferta turística del municipio (tanto en formato digital como en formato papel).
- c) Material promocional (merchandising), de distribución gratuita, encaminado a aumentar la visibilidad del destino turístico municipal y la atracción del turismo.
- d) Contratación de servicios inherentes a la organización y promoción de la feria como azafatas, limpieza, seguridad, guías turísticos, sanitario.

El IVA de la actuación podrá formar parte del coste subvencionable, siempre que sea soportado efectivamente por el beneficiario y no sea compensado o recuperable, circunstancia que deberá acreditar mediante declaración responsable del alcalde/alcaldesa o representante legal de la entidad (Modelo **Anexo V**)

FIRMADO		
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	30-oct-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	30-oct-2025

Documento	Identificadores		
DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA CON BASES	Numero de decreto :	13301,	Fecha de decreto : 2025-10-30
Código de verificación	Otros datos		Página 11 de 22
DV-187957CC-81A05F92-D455C36C-1D64B6C			

Quedan expresamente excluidos como subvencionables:

- Los no devengados o no pagados por la entidad beneficiaria con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.
- Asesoramiento fiscal, laboral, contable, jurídico o administrativo.
- Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Las gratificaciones al personal, dietas y desplazamientos becas o voluntariado.
- Gastos de inversión e inventariables.
- Los gastos derivados de actividades culturales (actuaciones musicales, teatros, talleres, animaciones, etc).
- Gastos corrientes de funcionamiento propios de la Entidad como alquileres, luz, teléfono, suscripciones a revistas, seguros y material de oficina.

- Gastos de personal de la entidad solicitante.

- Cuotas de acceso a Internet y cuotas abonadas a asociaciones, boletines informativos periódicos, y demás gastos de carácter recurrente.

- Gastos correspondientes a licencias federativas, cuotas de participación en asociaciones.

- Quedan excluidos los mercados medievales y aquellas ferias que no tengan una finalidad turística, gastronómica o navideña.
- Los gastos relacionados con actividades de comercio (sorteos, vales, cheques comercios... etc)
- Los premios en metálico que se otorguen.
- No será subvencionables las comidas, bebidas o atenciones protocolarias. No obstante, para la realización de eventos gastronómicos serán subvencionables los gastos derivados de la adquisición del producto gastronómico necesario para el desarrollo de la actividad.

De conformidad con el artículo 30.4 de la LGS no son subvencionables los gastos que hayan sido imputados o contabilizados para actividades o proyectos distintos al objeto de esta subvención, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en el título IV de la LGS u otras de índole civil, administrativo o penal. De la misma manera, el importe de una factura o documento similar que justifique un gasto de subvención no podrá aportarse como justificación de un gasto de otra subvención distinta.

Décimo primera. RECURSOS.

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	30-oct-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	30-oct-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA CON BASES	Numero de decreto :	13301,	Fecha de decreto : 2025-10-30
Código de verificación	Otros datos		Página 12 de 22
DV-187957CC-81A05F92-D455C36C-1D64B6C			

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el presidente de la Diputación de Valencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados también a partir de aquél en que tenga lugar la notificación o publicación. Todo ello, de conformidad con el vigente tenor de los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Décimo segunda. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos personales facilitados por las entidades solicitantes, serán tratados por la Diputación de Valencia exclusivamente para los fines administrativos de tramitación de los expedientes y para el cumplimiento del interés público de fomento del turismo, objeto de las convocatorias. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos personales, en caso de que procedan, dirigiendo su solicitud al Registro de la Diputación Provincial de Valencia en la C/ Serranos nº 2, 46003-Valencia o través de la Sede electrónica de la Diputación <https://www.sede.dival.es>. Todo ello, sin perjuicio de la garantía de otros derechos y del cumplimiento de obligaciones previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FIRMADO		
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	30-oct-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	30-oct-2025

Documento	Identificadores		
DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA CON BASES	Numero de decreto :	13301,	Fecha de decreto : 2025-10-30
Código de verificación	Otros datos		Página 13 de 22
DV-187957CC-81A05F92-D455C36C-1D64B6C			

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL CENTRO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA DESTINADAS A MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA FERIAS Y MERCADOS NAVIDEÑOS TURÍSTICOS Y/O GASTRONÓMICOS Y EDICIÓN DE MATERIAL DESTINADO A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO (ACUERDO PLENO, ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL O DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR E IMPORTE)

..... SECRETARIO/A, SECRETARIO-INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE(VALÈNCIA)

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día , adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día , adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

Que el Sr. Alcalde/la Sra. Alcaldesa, mediante Decreto núm. de adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:

Vista la convocatoria de ayudas del Centro de Turismo y Deportes de la Diputación de Valencia dirigida a **municipios de menos de 20.000 habitantes para ferias y mercados navideños, turísticos y/o gastronómicos y edición de material destinado a la promoción turística del municipio 2025**, ACUERDA:

Primero. SOLICITAR subvención para las actuaciones que se indican a continuación:

NOMBRE DE LA ACTUACIÓN:-----

IMPORTE QUE SE SOLICITA: -----

Segundo. Comprometerse a ejecutar la actuacion subvencionada y cumplir las obligaciones establecidas para los beneficiarios en la presente convocatoria y en la normativa general de subvenciones.

Vº Bº ALCALDE/ALCALDESA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	30-oct-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	30-oct-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA CON BASES	Numero de decreto :	13301,	Fecha de decreto : 2025-10-30
Código de verificación	Otros datos		Página 14 de 22
DV-187957CC-81A05F92-D455C36C-1D64B6C			

ANEXO II

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL CENTRO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA DESTINADAS A MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA FERIAS Y MERCADOS NAVIDEÑOS TURÍSTICOS Y/O GASTRONÓMICOS Y EDICIÓN DE MATERIAL DESTINADO A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA SER BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES, AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES.

....., ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE
..... (VALÈNCIA)

DECLARO:

- 1. No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones y queda obligado a:
 - a) Presentar los documentos exigidos para la justificación.
 - b) Facilitar la documentación que se le solicite en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
 - c) Comunicar a la Diputació de València cualquier alteración o modificación que pudiera ocurrir.
- 2. La entidad local a la que represento cumple con las circunstancias previstas en la base segunda de la convocatoria para ser beneficiario de la subvención.
- 3. De conformidad con el artículo 28 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos de estar al corriente de las obligaciones con la AEAT y TGSS.

En caso de no otorgar el consentimiento para dicha consulta, marque la siguiente opción:

☐ No doy mi consentimiento y me comprometo a aportar los datos y certificados requeridos para la solicitud.

Y para que conste y produzca los efectos oportunos, lo expido en, a

EL ALCALDE/LA ALCALDESA

FIRMADO		
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	30-oct-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Alejo de DIPUTACION - Presidente Diputació	- Vicente José Mompó Alejo	30-oct-2025

Documento	Identificadores		
DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA CON BASES	Numero de decreto :	13301,	Fecha de decreto : 2025-10-30
Código de verificación	Otros datos		Página 15 de 22
DV-187957CC-81A05F92-D455C36C-1D64B6C			

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE PERCEPCIÓN O NO DE OTRAS AYUDAS

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL CENTRO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA DESTINADAS A MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA FERIAS Y MERCADOS NAVIDEÑOS TURÍSTICOS Y/O GASTRONÓMICOS Y EDICIÓN DE MATERIAL DESTINADO A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.

....., SECRETARIO/A, SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE (VALÈNCIA)

CERTIFICO:

Que, de acuerdo con los antecedentes existentes en la Secretaría a mi cargo,

☐ NO

☐ SÍ

consta la concesión de otras ayudas para financiar la actuación: de la presente convocatoria (en caso afirmativo, hay que adjuntar una relación de las subvenciones solicitadas/ obtenidas con su importe).

Y para que conste y produzca los efectos oportunos ante el CENTRO DE TURISMO Y DEPORTES de la Diputación de València, expido el presente certificado con el visto bueno del alcalde/la alcaldesa, en, a fecha

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	30-oct-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Alejo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Alejo	30-oct-2025

Documento	Identificadores		
DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA CON BASES	Numero de decreto :	13301,	Fecha de decreto : 2025-10-30
Código de verificación	Otros datos		Página 16 de 22
DV-187957CC-81A05F92-D455C36C-1D64B6C			

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL CENTRO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA DESTINADAS A MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA FERIAS Y MERCADOS NAVIDEÑOS TURÍSTICOS Y/O GASTRONÓMICOS Y EDICIÓN DE MATERIAL DESTINADO A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DE HABER EJECUTADO LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

....., ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE
..... (VALÈNCIA)

DECLARO:

4. El Ayuntamiento de, a fecha 31 de diciembre de 2025 ha ejecutado la actuación subvencionada por la Diputación de Valencia a través del Centro de Turismo y Deportes dirigida a municipios de menos de 20.000 habitantes para ferias y mercados navideños turísticos y/o gastronómicos y edición de material destinado a la promoción turística del municipio.

La actuación ejecutada ha sido la siguiente :

- Denominación:

5. Por el Ayuntamiento de, se ha dado la adecuada publicidad a la subvención concedida por la Diputación de Valencia a través del Centro de Turismo y Deportes dirigida a municipios de menos de 20.000 habitantes para ferias y mercados navideños turísticos y/o gastronómicos y edición de material destinado a la promoción turística del municipio en los términos establecidos en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana

Y para que conste y produzca los efectos oportunos, lo expido en, a

EL ALCALDE/LA ALCALDESA

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	30-oct-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputació	- Vicente José Mompó Aledo	30-oct-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA CON BASES	Numero de decreto :	13301,	Fecha de decreto : 2025-10-30
Código de verificación	Otros datos		Página 17 de 22
DV-187957CC-81A05F92-D455C36C-1D64B6C			

ANEXO V

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL CENTRO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA DESTINADAS A MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA FERIAS Y MERCADOS NAVIDEÑOS TURÍSTICOS Y/O GASTRONÓMICOS Y EDICIÓN DE MATERIAL DESTINADO A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.

DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS IVA

D./Dª....., con D.N.I....., en calidad de representante legal de la entidad....., con NIF....., y a los efectos de de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios de menos de 20.000 habitantes para ferias y mercados navideños turísticos y/o gastronómicos y edición de material destinado a la promoción turística del municipio

DECLARA que el IVA soportado contenido en los justificantes de gasto presentados con ocasión de la justificación de la subvención concedida al amparo de la presente convocatoria/convenio, tiene la naturaleza de (señalar con un aspa la opción correcta):

- ☐ Soportado deducible (no constituye gasto para el beneficiario)
- ☐ Soportado no deducible (sí constituye gasto para el beneficiario)
- ☐ Prorrata del siguiente porcentaje: % (gasto parcial para el beneficiario)

Firmado, en a de de 2025.

D./Dª.....

FIRMADO		
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	30-oct-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	30-oct-2025

Documento	Identificadores		
DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA CON BASES	Numero de decreto :	13301,	Fecha de decreto : 2025-10-30
Código de verificación	Otros datos		Página 18 de 22
DV-187957CC-81A05F92-D455C36C-1D64B6C			

CUENTA JUSTIFICATIVA

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirma. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

FIRMADO		
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	30-oct-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	30-oct-2025

Documento	Identificadores		
DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA CON BASES	Numero de decreto :	13301,	Fecha de decreto : 2025-10-30
Código de verificación	Otros datos		Página 19 de 22
DV-187957CC-81A05F92-D455C36C-1D64B6C			



CUENTA JUSTIFICATIVA
DE GASTOS

Sr. /Sra. []
secretario/a o interventor/a de la Entidad []

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de València, de fecha [] por el que se concede a esta entidad una subvención de [] euros para la realización de la actividad / acción de [] del expediente de ayudas/subvenciones.

CERTIFICO:

- Que la actuación objeto de subvención se ha ejecutado en su totalidad de conformidad con las condiciones y plazos establecidos en la resolución de la concesión y en la convocatoria.
- Que en la contratación de la actuación objeto de la ayuda se han seguido los procedimientos establecidos en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Que, según los documentos obrantes en esta entidad, las actividades que integran el proyecto subvencionado han sido realizadas y se corresponden con las facturas que a continuación se indican, las cuales han sido aprobadas y reconocida la obligación por parte de esta entidad y no serán presentadas a ninguna otra subvención.

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	30-oct-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputació	- Vicente José Mompó Aledo	30-oct-2025



CUENTA JUSTIFICATIVA
DE GASTOS

Que renuncia a la cantidad de euros del total de la subvención concedida.

Que el presupuesto total ejecutado por parte de esta entidad para la realización del proyecto subvencionado ha sido de euros.

Que además de los gastos subvencionados por la Diputación de València, por parte de esta Entidad han sido asumidos en la realización de la totalidad del proyecto/acción los siguientes gastos:

TABLA GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL €	

En caso de no haber gastos adicionales a los subvencionados, se hará constar en el CONCEPTO “Sin gastos”



CUENTA JUSTIFICATIVA
DE GASTOS

Que los INGRESOS que han solicitado/obtenido por el proyecto/acción subvencionado han sido los siguientes:

TABLA INGRESOS

TIPO DE INGRESO	ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL €			

*Tipo de ingreso: patrocinio, subvención, ...

*En caso de no haber ingresos, se hará constar en el CONCEPTO “Sin ingresos”

Que el beneficiario de esta subvención, en relación a los datos incluidos en este documento, pone a disposición de la Diputación de València la documentación acreditativa para cualquier comprobación.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente certificación con la firma de Intervención / Secretaría y el visto bueno de la Presidencia de la Entidad.

En caso de necesitar más espacio para cumplimentar la información requerida, se deberán presentar como documentos adjuntos a la Cuenta Justificativa cuantos Anexos resulten necesarios.